

**PROCEDIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PDI DE LA UNIVERSIDAD DE
SALAMANCA QUE CONCLUYE CONTRATO, SIN PRÓRROGA POSIBLE, DURANTE EL
CURSO 2016-2017**
(Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2016)

Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 (Ley 48/2015, de 29 de octubre, BOE de 30 de octubre de 2015) mantienen las estrictas limitaciones de los últimos años a la incorporación de nuevo personal a todas las administraciones públicas y circunscriben la contratación de personal temporal “a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Este marco legal no impide, sin embargo, que las Universidades desarrollen procesos de estabilización de su personal, dentro de lo previsto en el artículo 2.2 de la LOU, al menos cuando la normativa general que regula el régimen contractual del profesorado de las universidades públicas imposibilita la prórroga de los contratos vigentes y pueda asegurarse que el resultado de esos procesos de estabilización no implicará incremento de personal. En estos casos, los procesos de estabilización del personal se encuentran sometidos únicamente a las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria y a la justificación de la existencia de necesidades docentes e investigadoras, según reconoce el artículo 39 del vigente Segundo Convenio Colectivo del Personal Laboral Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Dentro de la normativa vigente, desde la consideración del carácter estratégico que para la Universidad de Salamanca supone la renovación de su plantilla de profesorado, y atendiendo a la necesidad de hacer frente a la programación docente del próximo curso, el Consejo de Gobierno acuerda el siguiente procedimiento de dotación de plazas para la estabilización de los Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores que concluyen sus contratos durante el curso 2016-2017.

I. Ayudantes

1. Los Ayudantes que terminen su contrato entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017 y reúnan los requisitos legales necesarios para concursar a plazas de profesor ayudante doctor, podrán solicitar la transformación de la plaza que ocupan mediante escrito simultáneo dirigido al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a la dirección del Departamento al que estén adscritos.

En dicho escrito se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor y la subsiguiente amortización de la plaza existente de Ayudante.
- b) El área de conocimiento y el perfil que se proponen para la nueva plaza.
- c) Los nombres de los miembros que se proponen para formar parte de la comisión juzgadora del concurso.

2. Para dar cumplimiento al artículo 39.6 del Título IX, "Estabilidad y promoción", del Convenio colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León, "la promoción a las diferentes figuras requerirá que el área de conocimiento al que vaya a adscribirse la plaza justifique la existencia de necesidades docentes y/o investigadoras". Tal justificación acompañará a la solicitud de transformación de la plaza y se tramitará a través del departamento al que se encuentre adscrita el área de conocimiento en cuestión.
3. Las propuestas de dotación de las plazas, así como de los miembros de las comisiones de selección encargadas de resolver los concursos, deberán ser realizadas por los departamentos antes del día 16 de junio de 2016. Tanto las dotaciones de las plazas como las convocatorias de los concursos correspondientes se llevarán a efecto antes de que concluya dicho mes de junio.

II. Profesores Ayudantes Doctores

1. Los profesores ayudantes doctores cuyos contratos concluyan, sin prórroga posible, entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, y reúnan los requisitos legales necesarios para concursar a plazas de profesor contratado doctor, podrán solicitar la transformación de la plaza que ocupan mediante escrito simultáneo dirigido al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a la dirección del Departamento al que estén adscritos. En dicho escrito se hará constar:
 - a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor Básico y la subsiguiente amortización de la plaza existente de Profesor Ayudante Doctor.
 - b) El área de conocimiento y el perfil que se proponen para la nueva plaza.
 - c) Los nombres de los miembros que se proponen para formar parte de la comisión juzgadora del concurso¹.
2. Para dar cumplimiento al artículo 39.6 del Título IX, "*Estabilidad y promoción*", del Convenio colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León, "*la promoción a las diferentes figuras requerirá que el área de conocimiento al que vaya a adscribirse la plaza justifique la existencia de necesidades docentes y/o investigadoras*". Tal justificación acompañará a la solicitud de transformación de la plaza y se tramitará a través del departamento al que se encuentre adscrita el área de conocimiento en cuestión.
3. Las propuestas de dotación de las plazas, así como de los miembros de las comisiones de selección encargadas de resolver los concursos, deberán ser realizadas por los departamentos antes del día 16 de junio de 2016. Las dotaciones de las plazas tendrán efecto en la fecha de finalización de los contratos y los concursos correspondientes se convocarán una vez recibida la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

(1) La propuesta de miembros de la Comisión Técnica podrá demorarse hasta el momento en que la Junta de Castilla y León autorice la convocatoria del correspondiente concurso público.